

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 1 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS**

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"

Unidad Requirente

SUBGERENCIA DE OPERACIONES – DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL

AGOSTO - 2026

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 2 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

ÍNDICE

1.	CONVOCATORIA:.....	3
2.	ANTECEDENTES:.....	3
3.	OBJETIVOS:.....	4
4.	ALCANCE:	4
5.	METODOLOGÍA DE TRABAJO:.....	4
5.1.	Informe de Inspección de Riesgo. -.....	5
5.2.	Capacitación al personal de BIESS.....	6
5.3.	Informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia.....	6
6.	INFORMACIÓN QUE DISPONE EL BIESS:.....	7
7.	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO:	8
	CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN PÓLIZA MULTIRIESGO	11
8.	PRESUPUESTO REFERENCIAL:.....	15
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	16
10.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:.....	16
11.	OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA.....	16
11.1	OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:	16
11.2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
11.3	PENALIZACIONES.....	18
11.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA	18
12.	PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:	19
13.	RIESGOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS:.....	25
14.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	26
15.	FORMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	26
16.	DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR.....	27
17.	FORMULARIOS DE LA OFERTA:.....	28
18.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:.....	28

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 3 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

1. CONVOCATORIA:

Se convoca a las personas jurídicas, asociaciones o consorcios legalmente constituidos; cuya actividad económica se encuentre relacionada directamente al objeto de contratación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la "Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS"

2. ANTECEDENTES:

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS es una institución financiera pública creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo de 2009. Cuenta con personería jurídica propia de carácter público, finalidad social y autonomía técnica, administrativa y financiera.

El BIESS dispone de trece (13) oficinas de préstamos prendarios a nivel nacional, en las cuales se custodian joyas y valores en efectivo que respaldan las operaciones crediticias otorgadas a la ciudadanía. Debido a la naturaleza de estas operaciones, las garantías prendarias y los valores en efectivo bajo custodia institucional se encuentran expuestos a diversos riesgos que podrían afectar su integridad, disponibilidad o conservación, por lo que resulta necesario contar con mecanismos de protección que permitan salvaguardar dichos bienes y garantizar la continuidad operativa del servicio.

Mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-018-2020, de 06 de agosto de 2020, se adjudicó a Hispana de Seguros S.A. la contratación de la póliza multirriesgo para las garantías de los préstamos prendarios del BIESS, dentro del proceso LICSEG-BIESS-01-2020.

Con fecha 19 de agosto de 2020 se recibió la póliza Nro. 0001421 con una vigencia inicial de 382 días. Posteriormente, se gestionaron las respectivas extensiones de cobertura mediante la emisión de endosos, manteniéndose vigente hasta el 23 de agosto de 2026.

La Contraloría General del Estado, mediante observación DNA3-0043-2023#1 de octubre de 2023, señaló que los procesos de contratación de pólizas multirriesgo para los Montes de Piedad no fueron gestionados oportunamente debido a la falta de presentación de documentación completa y depurada, situación que ocasionó la necesidad de tramitar extensiones sucesivas de la póliza vigente para asegurar la continuidad de la cobertura.

Mediante Resolución Nro. BIESS-018-2026, de 26 de junio de 2026, se expidió la reforma integral del Reglamento para la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios del BIESS con el propósito de actualizar y fortalecer las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación del referido seguro.

En este contexto, la Subgerencia de Operaciones, a través de la Dirección de Custodia Institucional, ha efectuado las gestiones necesarias para ejecutar un nuevo proceso de contratación del seguro multirriesgo, destinado a cubrir las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios administrados por el BIESS.

De conformidad con el Informe Técnico N° BIESS-INF-DCPI-2026-036 de julio 2026 elaborado por la Dirección de Custodia Institucional, para la determinación de la suma asegurada y de las coberturas requeridas para la contratación de la Póliza Multirriesgo se analizó la evolución de los valores en riesgo de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional durante el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 4 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Para las garantías prendarias se consideró el valor de riesgo calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Manual de Crédito del BIESS, el cual corresponde al avalúo de las prendas incrementado en un treinta por ciento (30%), mientras que para el dinero en efectivo se tomó como referencia el valor máximo registrado durante el período analizado.

Como resultado del referido análisis, se determinó que el valor promedio consolidado de las joyas en riesgo asciende a USD 119.268.568,55, mientras que el valor máximo consolidado del dinero en efectivo bajo custodia institucional corresponde a USD 742.000,00. Estos valores reflejan la exposición económica de las garantías prendarias y del dinero en efectivo administrados por el BIESS y constituyen el sustento técnico para la determinación de la suma asegurada y de los límites de cobertura de la Póliza Multirriesgo.

3. **OBJETIVOS:**

Realizar la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS, con el fin de proteger las garantías prendarias y los valores en efectivo frente a riesgos como robo, incendio, desastres naturales y otros eventos imprevistos, salvaguardando el patrimonio institucional, mitigando el riesgo financiero y asegurando la continuidad y sostenibilidad de las operaciones crediticias

4. **ALCANCE:**

La presente contratación tiene por objeto contar con una póliza de seguro multirriesgo que otorgue cobertura a las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios administrados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) a nivel nacional, comprendiendo los valores en efectivo bajo custodia institucional, las prendas vigentes, las prendas no rematadas, las prendas con cargo al valorador y las prendas canceladas y no retiradas que se encuentren bajo custodia en las oficinas de Montes de Piedad.

La cobertura deberá amparar los riesgos contemplados en las condiciones particulares y generales de la póliza, así como las garantías y valores en efectivo existentes al inicio de la vigencia contractual y aquellos que ingresen durante todo el período de cobertura, como consecuencia de las operaciones de crédito prendario otorgadas por el BIESS.

La póliza deberá mantener cobertura continua sobre los bienes asegurados durante toda su vigencia, garantizando la protección de los activos bajo custodia institucional frente a los riesgos cubiertos y contribuyendo a la continuidad de las operaciones de crédito prendario a nivel nacional.

5. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Para la ejecución de la póliza multirriesgo destinada a cubrir las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios administrados por el BIESS, se observarán las siguientes condiciones:

a) El Administrador de la Póliza designado por el BIESS será responsable de velar por el cabal cumplimiento de las condiciones establecidas en la póliza y actuará como interlocutor entre la Institución y la aseguradora para la gestión de inclusiones, exclusiones, modificaciones, endosos, renovaciones, reportes de siniestros y demás trámites relacionados con la ejecución contractual.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 5 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

b) La póliza deberá emitirse de conformidad con las disposiciones previstas en el Código de Comercio, la Ley General de Seguros, las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos, las bases del concurso y demás normativa aplicable vigente.

c) Las coberturas contratadas se ejecutarán de conformidad con las condiciones generales, particulares y especiales establecidas en la póliza y en los documentos que forman parte integrante del proceso de contratación.

d) La aseguradora adjudicada deberá entregar al BIESS una carta de cobertura provisional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la adjudicación, la cual mantendrá plena vigencia hasta la entrega de la póliza definitiva. La póliza original deberá ser emitida y entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario

e) Cuando el BIESS requiera realizar inclusiones, exclusiones, modificaciones o actualizaciones relacionadas con los bienes asegurados, notificará a la aseguradora mediante oficio o correo electrónico institucional. La aseguradora deberá emitir los respectivos endosos o anexos modificatorios en un plazo máximo de ocho (8) días laborables contados desde la recepción de la solicitud.

f) En caso de cambio de ubicación de las oficinas de crédito prendario o de apertura de nuevas agencias, el BIESS solicitará la actualización de la póliza mediante la emisión de los respectivos endosos, incorporando las nuevas ubicaciones, coberturas y sumas aseguradas que correspondan.

g) La aseguradora deberá brindar asesoría y acompañamiento técnico permanente durante toda la vigencia de la póliza, incluyendo la atención de consultas, gestión de siniestros, interpretación de coberturas y demás requerimientos relacionados con el contrato de seguros.

h) En caso de presentarse un siniestro, la aseguradora deberá brindar el acompañamiento técnico necesario para la gestión, evaluación y liquidación del reclamo, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

i) En caso de negativa total o parcial de un reclamo, la aseguradora deberá comunicar dicha decisión por escrito al Administrador de la Póliza, exponiendo de manera motivada las razones técnicas y legales que sustenten su decisión, dentro del término máximo de siete (7) días contados desde la resolución del reclamo.

j) La aseguradora deberá mantener un ejecutivo responsable de la atención del contrato durante toda la vigencia de la póliza.

5.1. Informe de Inspección de Riesgo. -

La aseguradora deberá realizar las inspecciones de riesgo de las ubicaciones aseguradas y entregar al BIESS los respectivos informes técnicos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión y entrega de la póliza original.

Los informes deberán contener, como mínimo, el resultado de las inspecciones efectuadas, la identificación de riesgos observados y las recomendaciones de seguridad orientadas a la mitigación de riesgos y fortalecimiento de los controles existentes.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 6 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Las recomendaciones emitidas tendrán carácter preventivo y de mejora continua, por lo que no constituirán condicionantes para la vigencia, continuidad o aplicación de las coberturas contratadas.

5.2. Capacitación al personal de BIESS

La aseguradora deberá impartir al menos una (1) capacitación, con una duración mínima de ocho (8) horas, dirigida a los servidores designados por escrito por el Administrador de la Póliza en representación del BIESS, sin que esto genere costos adicionales para la Institución.

La capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrega de la póliza original y abordar, como mínimo, los siguientes temas:

- Coberturas y condiciones de la póliza contratada.
- Procedimiento para el reporte y seguimiento de siniestros.
- Procedimiento para inclusiones, exclusiones y modificaciones de bienes asegurados.
- Procedimiento para la emisión de endosos y extensiones de vigencias.
- Obligaciones y responsabilidades de las partes durante la ejecución de la póliza.

La capacitación podrá desarrollarse de forma presencial o virtual, de acuerdo con la coordinación realizada entre la aseguradora y el Administrador de la Póliza. Para su ejecución deberá existir un cronograma previamente acordado entre las partes.

La capacitación podrá ser grabada y el material permanecerá disponible para el BIESS.

La aseguradora deberá proporcionar el material de apoyo correspondiente y emitir los certificados de participación a los asistentes.

5.3. Informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia

Una vez concluida la vigencia de la póliza, la aseguradora deberá presentar al BIESS, dentro del término máximo de quince (15) días, el informe de siniestralidad y el cálculo de buena experiencia, conforme a las condiciones establecidas en la póliza.

El informe deberá contener como mínimo:

- Antecedentes de la póliza, incluyendo período de vigencia.
- Detalle de los endosos y extensiones emitidos durante la vigencia, de existir.
- Detalle de los siniestros reportados y su estado.
- Cálculo de la buena experiencia, detallando la metodología aplicada, valores base, porcentajes utilizados y valor resultante a favor del BIESS.

El Administrador de la Póliza revisará el informe presentado y, de corresponder, solicitará a la aseguradora la devolución de los valores generados por concepto de buena experiencia.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 7 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, el Administrador de la Póliza efectuará la liquidación económica correspondiente, considerando el valor pendiente de pago a la aseguradora, equivalente al quince por ciento (15%) de la prima, conforme a la cláusula de forma y condiciones de pago, así como el valor determinado por concepto de buena experiencia.

Una vez realizado el cruce de cuentas entre los valores adeudados por las partes y siempre que no existan observaciones pendientes, el Administrador de la Póliza gestionará el pago o la devolución que corresponda, de conformidad con la liquidación económica definitiva.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL BIESS:

Para la elaboración y presentación de las ofertas, el BIESS pondrá a disposición de los oferentes la información necesaria relacionada con los bienes y valores objeto de cobertura, conforme al siguiente detalle:

- Valores en efectivo: Corresponden a los recursos monetarios mantenidos bajo custodia en las agencias de crédito prendario del BIESS, de conformidad con los montos operativos autorizados por la Institución.
- Prendas vigentes: Corresponden a las garantías constituidas por joyas de oro que respaldan las operaciones de crédito prendario vigentes, incluyendo aquellas por vencer y vencidas que permanecen bajo custodia institucional.
- Prendas no rematadas: Corresponden a las joyas de oro que, habiendo sido sometidas a procesos de subasta, no registraron adjudicación, por lo que continúan bajo custodia del BIESS hasta su disposición final.
- Prendas con cargo al valorador: Corresponden a joyas de oro respecto de las cuales se ha determinado una diferencia entre el valor de tasación y el valor efectivamente recuperable, generándose una obligación económica a cargo del perito valorador. Estas prendas permanecen bajo custodia institucional mientras se efectúan las acciones administrativas correspondientes.
- Prendas canceladas y no retiradas: Corresponden a las garantías asociadas a operaciones de crédito prendario canceladas por los clientes, que aún no han sido retiradas de las oficinas de crédito prendario y permanecen bajo custodia del BIESS.
- Información histórica de siniestralidad: Corresponde a la información relacionada con el comportamiento histórico de la póliza vigente, siniestros reportados, reclamaciones presentadas y demás antecedentes relevantes para la evaluación del riesgo asegurable.

OBSERVACIÓN: ENTREGA DEL DETALLE DE SUMAS ASEGURADAS A LOS OFERENTES

El detalle de los valores en riesgo utilizados para la determinación de las sumas aseguradas y del presupuesto referencial consta en el archivo denominado "Montos Valor en Riesgo".

Dicha información será entregada exclusivamente a las compañías aseguradoras interesadas en participar en el presente proceso de contratación, previa suscripción del correspondiente Convenio de Confidencialidad.

Las compañías aseguradoras interesadas deberán solicitar la información mediante correo electrónico remitido desde una cuenta corporativa institucional a la dirección electrónica que se establezca en la convocatoria del proceso. Una vez recibida la solicitud, el BIESS remitirá el Convenio de Confidencialidad para su suscripción electrónica por parte del representante legal de la compañía aseguradora.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 8 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Una vez recibido el convenio debidamente suscrito, el BIESS procederá a remitir la información requerida para la preparación y presentación de las ofertas.

La información proporcionada tendrá carácter estrictamente reservado y únicamente podrá ser utilizada para fines relacionados con el análisis, preparación y presentación de la oferta dentro del presente proceso de contratación, quedando prohibida su divulgación, reproducción o utilización para fines distintos a los establecidos en estas bases.

7. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO:

La cobertura de la póliza a contratar deberá cubrir los valores en efectivo, prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas y no retiradas, que constituye el valor en riesgo total de las operaciones crediticias otorgadas hasta la fecha por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de sus oficinas de Préstamos Prendarios a nivel nacional, así como todas las prendas que garanticen las operaciones que se generen, posterior al inicio y durante la vigencia de la póliza, a nivel nacional, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS	Unidad	1	RAMO: MULTIRRIESGO COBERTURA (RAMO INCENDIO LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO) De conformidad a las condiciones generales y particulares

MULTIRIESGO DATOS GENERALES:

Ramo: Multirriesgo - Póliza de Incendio, líneas aliadas Robo y/o Asalto

Asegurado original: Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)

Período: 365 días

Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón Edificio Biess.

Teléfono: (+593) 02-3970500

Vigencia de la póliza: 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia por parte del Administrador de la Póliza a la Aseguradora.

OBJETO ASEGURADO: Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder del asegurado, entregados a este bajo su responsabilidad y respecto de los cuales sea legalmente responsable dentro de los predios especificados en la lista descrita a continuación:

Ubicaciones aseguradas:

Nº	Provincia	Ciudad	Dirección
1	Azuay	Cuenca	Hermano Miguel y Gran Colombia
2	Cañar	Azogues	Veintimilla y Ayacucho
3	Chimborazo	Riobamba	Calle 10 de Agosto y Pichincha
4	Cotopaxi	Latacunga	Calle Tarqui 443 y Quito
5	El Oro	Machala	Calle Rocafuerte y Guayas (Esquina)

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO		AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"		Página 9 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL		

6	Guayas	Guayaquil-Oficina Sur	Cdla. 9 de Octubre y Av. Sexta
7	Imbabura	Ibarra	García Moreno 927 y Chica Narváez
8	Loja	Loja	Bernardo Valdivieso y Rocafuerte
9	Los Ríos	Quevedo	Calle novena entre Av. 7 de Octubre y June Guzmán
10	Manabí	Portoviejo	Olmedo 737 entre Francisco Paula Moreira y Pedro de Alfaro
11	Pichincha	Quito Sur	Av. Pedro Vicente Maldonado, Centro Comercial El Recreo, planta baja local B 13
12	Pichincha	Quito Norte	Av. 10 de agosto N23-49 y Alonso de Mercadillo
13	Tungurahua	Ambato	Calle Calisto entre Sucre y Bolívar

Valor en riesgo y valor efectivo máximo por Agencia:

N°	Agencia	VALOR EN RIESGO JOYAS
1	Ambato	\$ 5.544.248,73
2	Azogues	\$ 2.779.657,28
3	Cuenca	\$ 3.595.544,54
4	Guayaquil	\$ 23.794.357,18
5	Ibarra	\$ 5.522.448,83
6	Latacunga	\$ 5.051.007,44
7	Loja	\$ 4.838.336,99
8	Machala	\$ 8.352.703,67
9	Portoviejo	\$ 2.999.069,85
10	Quevedo	\$ 6.013.342,41
11	Quito Norte	\$ 18.847.023,62
12	Quito Sur	\$ 25.976.846,27
13	Riobamba	\$ 5.953.981,74
TOTAL		\$ 119.268.568,55

N°	Agencia	Efectivo
1	Ambato	\$ 35.000,00
2	Azogues	\$ 30.000,00
3	Cuenca	\$ 40.000,00
4	Guayaquil	\$ 120.000,00
5	Ibarra	\$ 30.000,00
6	Latacunga	\$ 35.000,00
7	Loja	\$ 40.000,00
8	Machala	\$ 40.000,00
9	Portoviejo	\$ 40.000,00
10	Quevedo	\$ 45.000,00
11	Quito Norte	\$ 120.000,00
12	Quito Sur	\$ 132.000,00
13	Riobamba	\$ 35.000,00
TOTAL		\$ 742.000,00

Los valores asegurados corresponden al análisis efectuado en el Informe Técnico para la Determinación de la Suma Asegurada.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 10 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

COBERTURA DE INCENDIO – LINEAS ALIADAS

Límite máximo por evento: \$ 47.367.979,82.

- Todo riesgo
- Cobertura sobre las pérdidas o daños materiales al interés del asegurado por cualquier causa, incluyendo pérdidas o daños a cajas de seguridad, bóvedas o ventanillas de atención que resulte de robo, asalto, atraco, hurto o tentativa de robo del contenido de las cajas, bóvedas o ventanillas de atención según lo establecido por el BIESS. De manera particular quedan asegurados los daños causados por:
 - o Incendio y/o rayo, explosión de todo tipo, caída de aeronaves tripuladas y no tripuladas y objetos extraños, daños por agua y anegación, colapso y hundimiento de terreno, hundimiento, desplazamiento, humo, agrietamiento o asentamientos de muros, piso, techos, pavimento, rotura de vidrios, motín, huelgas, terrorismo y sabotaje, alborotos populares, asonada, conmoción civil y daños maliciosos, actos vandálicos o atentado.
 - o Fenómenos de la naturaleza: daños o pérdidas originados por terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, tsunami, ciclón, tornado, lluvia e inundaciones, tormenta, granizo, entre otras perturbaciones atmosféricas que se manifiesten durante el lapso de 72 horas consecutivas, serán considerados como una sola reclamación.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Honorarios profesionales hasta USD 50.000,00 por ubicación y por evento
- Remoción de escombros (contenidos) hasta USD\$ 150.000,00 por ubicación y por evento
- Documentos y modelos USD 20.000,00 por ubicación y por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) USD\$ 100.000,00 por ubicación y por evento
- Honorarios auditores, revisores y contadores USD\$ 20.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos de Extinción de Incendio u otros riesgos amparados por la póliza hasta USD \$25.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos para aminorar la pérdida hasta USD\$ 25.000,00 por ubicación y por evento
- Terrorismo y Sabotaje: \$1.000.000,00

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00
- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

COBERTURA DE ROBO

Límite máximo por evento: \$27.351.581,82.

Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 11 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

COBERTURAS:

- Robo
- Robo durante un siniestro amparado bajo la póliza de incendio
- Tentativa de robo
- Asalto, atraco

COBERTURAS ADICIONALES: Hurto y/o desaparición misteriosa hasta USD\$ 15.000,00

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLE:

- **Joyas:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 1.200,00 para toda y cada pérdida
- **Dinero en efectivo:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 5.000,00 para toda y cada pérdida
- **Hurto:** Mínimo USD 1.000,00

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN PÓLIZA MULTIRRIESGO

• Conocimiento del riesgo

Queda aclarado que la Compañía Aseguradora tiene constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos en las circunstancia y conocimiento de los mismos.

• Contratos de Reaseguros

La compañía de Seguros debe presentar el detalle de los reaseguradores que respaldan la oferta y forma de colocación; de tal forma que el riesgo se encuentre cubierto en el cien por ciento con el respaldo de la compañía aseguradora y reasegurador, durante todo el tiempo de vigencia de la presente póliza.

Una vez adjudicada la oferta, la empresa de Seguros tendrá un plazo de 60 días para presentar los certificados de respaldos del reaseguro, originales y debidamente apostillados.

La Aseguradora está obligada a presentar cuando lo requiera el BIESS la Nota de Cobertura correspondiente, en español e informar mediante certificado que así lo acredite que se encuentra al día en el pago de prima a los Reaseguradores.

En caso de contradicción entre la Nota de Cobertura y el texto de la póliza, prevalecerá el texto de la póliza. La referida Nota de Cobertura no formará parte integrante de la póliza.

• Cancelación de Póliza

Este seguro está sujeto a la terminación anticipada, con devolución de la prima no devengada, según sea el caso, para lo cual regirán los siguientes requisitos:

- Si es por voluntad del Asegurado, éste notificará por escrito a la Aseguradora, en cualquier momento.
- En cualquiera de los casos la prima no devengada será calculada y devuelta a prorrata, sin derecho a penalización alguna por terminación anticipada.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 12 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

En caso de terminación o no renovación de este seguro estarán cubiertos los eventos ocurridos durante el período, que la póliza estuvo efectivamente en vigor.

- **Extensión de vigencia a prorrata hasta 180 días**

Los contratos o pólizas de seguros, a su vencimiento, estarán sujetos a extensiones de vigencia a prorrata en las mismas condiciones hasta ciento ochenta (180) días calendario a simple solicitud del asegurado, que la empresa se obliga a otorgar. Las extensiones de hasta 180 días aquí indicadas, podrán ser solicitadas las veces que el asegurado así lo requiera, en base a las necesidades institucionales. En ningún caso la Aseguradora podrá dejar descubierto el riesgo.

- **Ajustadores**

En adición a los términos, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, los ajustadores asignados para la inspección de un siniestro, serán nombrados de mutuo acuerdo entre el asegurado y la compañía aseguradora. Para ello la compañía aseguradora deberá informar su listado de ajustadores, mismos que estarán sujetos a evaluación de las partes en función de la calidad de los informes y el tiempo de presentación, con la finalidad de no incurrir en periodos extensos para la aceptación o negativa de un reclamo. El pago de los honorarios del ajustador, será asumido por la compañía aseguradora y deberán contar con sus credenciales vigentes avaladas por la SCVS.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes.

De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercer dirimente y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y la Compañía.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

- **Notificación de siniestro hasta 30 días laborables**

Se amplía el plazo de aviso de siniestros estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

- **Pago de Siniestros**

Los reclamos se indemnizarán máximo en 10 días calendario luego de la aceptación por parte de la aseguradora. La indemnización se realizará a la cuenta del BIESS o de acuerdo a las indicaciones del administrador de la póliza.

- **Anticipo de indemnización**

Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la póliza, la compañía se compromete a entregar un anticipo del valor estimado de la pérdida hasta un 50% del monto a indemnizar del siniestro previa entrega del informe del ajustador designado.

- **Inspección**

La Aseguradora, en caso de siniestros se compromete a realizar la inspección en máximo 48 horas hábiles a partir de la notificación del siniestro por parte del BIESS.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 13 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- **Cooperación**

Como condición previa de su derecho a ser indemnizado en virtud de esta póliza, el Asegurado cooperará plenamente con la aseguradora y los representantes de ésta nombre en todas las cuestiones relacionadas con pérdidas que se notifiquen según la presente.

- **Cláusula de Salvamento**

El seguro se extiende a cubrir la propiedad salvada donde quiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas.

- **Contabilidad y prueba**

En caso de siniestro la aseguradora podrá solicitar los respectivos registros para la debida comprobación de la pérdida y determinación de la pre-existencia de los bienes sustraídos.

- **Errores u omisiones, de descripción únicamente**

El Asegurado podrá notificar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que hubiera en los documentos de cobertura, para su rectificación.

Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos.

- **Destrucción preventiva**

El seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada por la póliza causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública al tiempo de y únicamente para evitar o detener la propagación de un siniestro causado por algunos de los riesgos cubiertos por éste seguro y sujetos a todos los otros términos y condiciones de la póliza.

- **Autoridad civil**

El seguro se extiende a cubrir pérdidas directas a los bienes asegurados ocasionados por actos de destrucción ordenados por la autoridad civil o por el poder militar o usurpado en el mismo momento de un siniestro amparado por la Póliza con el propósito de prevenir su propagación, siempre que tal siniestro no este excluido en la Póliza.

- **Adhesión**

Queda convenido que, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobadas, que representan un beneficio a favor del Asegurado, las modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que tales cambios no impliquen un aumento de la prima originalmente pactada.

- **Cláusula de Restitución Automática de Valor Asegurado**

Compañía aseguradora y el asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonará a la Compañía Aseguradora el importe de la prima calculada a prorrata (RASA) sobre sobre el monto de la pérdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza. Para este

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 14 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

caso, se gestionarán los recursos presupuestarios previo a ejecutar el trámite, mismos que estarán sujetos a la ocurrencia de siniestros o inclusiones durante la vigencia de la póliza.

- **Cláusula de solución de controversias**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las controversias se resolverán mediante arbitraje y mediación a través de la Procuraduría General del Estado en el Distrito Metropolitano de Quito. Las partes, luego de la adjudicación del contrato, podrán negociar los términos específicos del convenio arbitral.

El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la aseguradora renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la aseguradora incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de seguro.

- **Cláusula de no renovación tácita o automática**

Se entiende y acuerda que no hay renovación tácita o automática bajo este seguro.

- **Devoluciones y participaciones**

Si la siniestralidad del Asegurado no supera el 40%, la aseguradora reconocerá a favor del mismo, un porcentaje de la rentabilidad obtenida en el año de acuerdo con la siguiente fórmula:

Prima neta	(PN)
(-) Siniestros pagados	(SP)
(-) Siniestros en curso	(ST)
(-) Costo de liquidación de siniestros	(LS)
(+) Salvamentos	(SALV)
(-) 30% Gastos Administrativos	(GA)
(=) SALDO	RENTABILIDAD DE LA CUENTA

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO		AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"		Página 15 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL		

De la rentabilidad de la cuenta se devolverá al asegurado al menos el 20%.

NOTA ACLARATORIA:

No aplicación de coaseguro: Queda entendido y convenido que dada la aceptación de los valores asegurados iniciales como correctos y suficientes de acuerdo a la información proporcionada, no aplicará la cláusula de regla proporcional de las condiciones generales de la póliza, y si llegara a establecer este coaseguro, el asegurado puede efectuar el ajuste del valor asegurado, con el pago de la prima respectiva.

En caso de siniestro: El BIESS reconocerá al sujeto de crédito una indemnización que corresponde al valor del avalúo inicial más un recargo del 30% (treinta por ciento) es decir el 130% del valor del avalúo, por esta razón la indemnización entregada por la aseguradora representará el 130% del avalúo de los bienes siniestrados.

• Documentos Necesarios Para El Reclamo

- Comunicación escrita dirigida a la compañía aseguradora notificando la ocurrencia del evento.
- Detalle valorizado de los bienes afectados.
- Presentar la denuncia ante las autoridades competentes.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para la determinación del presupuesto referencial se tomó como base la única cotización recibida, correspondiente a la Aseguradora del Sur.

Si bien se efectuaron las gestiones necesarias para obtener una mayor concurrencia de cotizaciones, mediante la invitación a seis (6) aseguradoras y la ampliación del plazo para su presentación, únicamente se recibió una propuesta dentro del término establecido. En tal virtud, el presupuesto referencial se fundamenta en dicha cotización, por constituir la única referencia económica disponible para el presente proceso de contratación.

Nº	Ramo	Valor Asegurado	Tasa	Prima Neta	3,50% SCVS	0,50% SC	Derechos de Emisión	SubTotal Sin IVA	IVA	Total
1	INCENDIO - LINEAS ALIADAS	120.010.568,55	0,700%	840.073,98	29.402,59	4.200,37	9,00	873.685,94	131.052,89	1.004.738,83
2	ROBO	27.351.581,82	0,950%	259.840,03	9.094,40	1.299,20	9,00	270.242,63	40.536,39	310.779,02
TOTAL				1.099.914,01	38.496,99	5.499,57	18,00	1.143.928,57	171.589,28	1.315.517,85

El presupuesto referencial para la presente contratación asciende a USD 1.315.517,85 (un millón trescientos quince mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 85/100), valor que ha sido determinado con base en la única cotización recibida como resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad, e incluye tasas, impuestos y contribuciones aplicables.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 16 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la contratación es de 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia por parte del Administrador de la Póliza a la Aseguradora.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se ha definido la siguiente forma de pago:

Nº	Detalle
1	Primer Pago: El 75% de la prima neta más impuestos y contribuciones, contra entrega de la póliza original.
2	Segundo pago: El 10% de la prima más impuestos y contribuciones, contra entrega del informe de inspección de riesgos y el registro de capacitación.
3	Tercer Pago: El 15% restante de la prima más impuestos y contribuciones, al finalizar la vigencia de la póliza contra entrega del informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia.

Los documentos habilitantes de pago son los siguientes:

PAGO 1

- Póliza
- Acta Entrega Recepción Parcial
- Prefectura

PAGO 2

- Informe de Inspección de Riesgo
- Informe y registro de capacitación
- Acta Entrega Recepción Parcial
- Prefectura

PAGO 3

- Informe de Siniestralidad
- Cálculo de buena experiencia
- Acta Entrega Recepción Definitiva
- Prefectura

11. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA

11.1 OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

- Dar cumplimiento cabal a las condiciones establecidas en las bases del concurso.
- La aseguradora prestará todas las facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado por parte del Biess, así como de los auditores externos y la Superintendencia de Bancos.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 17 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- Si la aseguradora realiza una actividad económica sujeta a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) ¿??
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las bases del concurso, para reaseguro(s) automático(s) o facultativo(s), de ser el caso, deberá presentar el respaldo de los Reaseguradores que se encuentren debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- El adjudicatario, en caso de reaseguro automático o facultativo, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, proporcionará al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS - los certificados de colocación del Reaseguro Facultativo debidamente apostillados.
- La aseguradora deberá mantener vigentes sus contratos de reaseguro por todo el período de las pólizas suscritas y, en caso de que los contratos de reaseguros en curso finalicen antes del vencimiento de las pólizas suscritas, estará obligada a presentar la solicitud de registro de sus contratos de reaseguros ante el organismo de control y cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Terminada la vigencia de las pólizas, la aseguradora deberá presentar en el término de 15 días el informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia, y en un término no mayor a 30 días realizará la reposición por buena siniestralidad, mediante transferencia a la cuenta del BIESS.
- Del personal asignado por la Aseguradora para la prestación del servicio, en el caso de que, por alguna razón, el ejecutivo saliere de la aseguradora o fuere asignado a otras actividades, la aseguradora tiene la obligación de comunicar por escrito al Administrador de la Póliza, con al menos 15 días de antelación y asignar un nuevo ejecutivo con el mismo perfil y experiencia requeridos por el BIESS y aprobado por el Administrador de la Póliza.
- La aseguradora se compromete durante la ejecución del contrato (póliza), a facilitar a las personas designadas por la contratante, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato (póliza), así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- La aseguradora está obligada a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato (póliza), sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- La aseguradora se compromete a realizar, sin costo adicional para el BIESS, al menos una capacitación de ocho (8) horas dirigida a los funcionarios designados por escrito por el Administrador de la Póliza, relacionada con las coberturas contratadas, metodología de manejo de siniestros, condiciones y tasas de la póliza adjudicada. La aseguradora entregará los respectivos certificados de participación y registros de capacitación.
- Habilitar un número de asistencia telefónica convencional y/o celular que funcione 24/7 donde se pueda reportar y asesorar en caso de suceder un siniestro que afecte a la entidad Contratante.
- Emitir y entregar la póliza, condiciones particulares, anexos y endosos correspondientes dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases y en la oferta adjudicada.
- Atender, analizar y gestionar oportunamente los avisos de siniestro presentados por el BIESS, brindando el acompañamiento técnico necesario durante todo el proceso de reclamación e indemnización.
- Efectuar el pago de las indemnizaciones que correspondan por siniestros cubiertos, de conformidad con las condiciones de la póliza, la normativa vigente y los plazos legalmente aplicables.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 18 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

11.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- La Aseguradora y cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir, publicar o divulgar la información del Banco que llegue a su conocimiento, en razón de que es considerada confidencial o no divulgable.
- El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato/póliza en cualquier momento del plazo contratado y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios.
- La Aseguradora y el personal involucrado en la prestación del servicio tienen que suscribir el Acuerdo de Confidencialidad elaborado por el BIESS al inicio de la relación comercial.

11.3 PENALIZACIONES

Considerando la naturaleza de la contratación, en la que no existe una prestación periódica susceptible de medición para la aplicación de multas, no se establece un régimen de penalizaciones económicas. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes Bases, en la póliza emitida, en la oferta adjudicada o en la normativa aplicable, facultará al BIESS a adoptar las acciones administrativas, contractuales y legales que correspondan.

11.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA

11.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Designar al Administrador de la Póliza, quien será responsable de velar por el cabal, oportuno y correcto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la póliza contratada. Para el efecto, adoptará las acciones administrativas, contractuales y legales que resulten necesarias para prevenir retrasos injustificados y gestionar oportunamente cualquier eventual incumplimiento por parte de la aseguradora.
- Proporcionar de manera oportuna la información, documentación y demás elementos de sustento que sean requeridos para la adecuada atención, gestión y trámite de los siniestros amparados por la póliza.

11.4.2 OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA

- Suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios recibidos, siempre que se verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la póliza contratada.
- Brindar las facilidades necesarias a los organismos de control, auditoría interna y auditoría externa para la revisión y seguimiento de la contratación efectuada, así como de la documentación generada durante las distintas etapas del proceso de contratación, manteniendo el expediente correspondiente de conformidad con la normativa institucional aplicable.
- Informar oportunamente a la aseguradora sobre la apertura de nuevas agencias, cierre, reubicación o traslado de las oficinas de Montes de Piedad del BIESS a nivel nacional, a fin de garantizar la adecuada cobertura de las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios.
- Atender y gestionar las peticiones, requerimientos y situaciones que se presenten durante la ejecución de la póliza, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la recepción de la solicitud escrita presentada por la aseguradora.
- Gestionar, cuando sea necesario y previo cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos correspondientes, las extensiones de vigencia de las pólizas contratadas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la autorización emitida por la máxima autoridad o su delegado.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 19 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aseguradora durante toda la vigencia de la póliza, así como emitir los informes que correspondan para sustentar su continuidad, renovación, extensión, terminación anticipada o cualquier otra actuación relacionada con su administración.

11.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El BIESS podrá declarar la terminación anticipada de la póliza en los siguientes casos:

- Por inicio del proceso de disolución o liquidación de la compañía de seguros seleccionada;
- Si durante la relación contractual con el BIESS se registra que la compañía de seguros cambia en forma negativa su nivel de riesgo en materia de lavado de activos, por encontrarse incurso en operaciones inusuales no justificadas, debidamente comprobado;
- Si durante la relación contractual con el BIESS, se registra que la compañía de seguros cambia de calificación de riesgos de AA+ a una menor calificación de riesgo A;
- Por incumplimiento, debidamente comprobado, de las cláusulas estipuladas en el acuerdo de confidencialidad, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes;
- Por incumplimiento, debidamente comprobado, de las cláusulas estipuladas en la póliza, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes; y,
- Por incumplimiento, de las obligaciones atribuibles a la compañía de seguros, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

12 PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia establecidos en las presentes Bases del Concurso. Los oferentes deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los parámetros de evaluación descritos a continuación:

12.1 METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE

EXPERIENCIA DE EL/LOS PARTICIPANTE/S.-

Nº	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	MONTO MÍNIMO
1	General	Experiencia en manejo de seguros en cualquier ramo. El ofertante deberá presentar certificados, copia/s de póliza - caratulas o contratos de seguros de respaldo que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado de sus clientes asegurados; en los cuales consten la fecha y año de vigencia de la/s pólizas o contratos de seguros y, que sus valores individuales o sumados en primas netas alcancen un valor mínimo. (\$700.000,00).	10 años	\$700.000,00

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO		AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"		Página 20 de 28
UNIDAD REQUINRE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL		

		El certificado o certificaciones deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros de la institución beneficiaria, se considerarán los contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años previos a la fecha de publicación del presente instrumento. Importante: Estas condiciones no estarán sujetas al número de certificados o copia (s) de pólizas y/o contratos de seguros presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos por cada tipo de experiencia.		
2	Específica	Experiencia en manejo de seguro multirriesgo. Incendio, líneas aliadas Robo y/o Asalto El ofertante deberá presentar certificados, copia/s de póliza/s carátulas o contratos de seguros de respaldo que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado de sus clientes asegurados; en los cuales consten la fecha y año de la vigencia de o la (s) póliza (s) o contratos de seguros y, que sus valores individuales o sumados en primas netas alcancen un valor mínimo de (USD \$1.300.000,00) El certificado o certificaciones deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros de la institución beneficiaria, se considerarán los contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de estos pliegos.	10 años	\$1.300.000,00

Las asociaciones o consorcio podrán acreditar la experiencia general y específica de manera Individual.

PERSONAL TÉCNICO. -

El Oferente deberá acreditar que cuenta el personal técnico idóneo, en cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, conforme al siguiente detalle:

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO		AGOSTO-2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”		Página 21 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL		

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad	Medio de verificación
1	Ejecutivo Comercial	Tercer nivel con título	Economía, Administración de Empresas o afines, Derecho	1	MINEDEC
2	Ejecutivo de Siniestros	Tercer nivel con título	Economía, Administración de Empresas o afines, Derecho	1	MINEDEC

Para acreditar el nivel de estudio de tercer nivel, el oferente deberá presentar el título profesional digitalizado legible de cada personal, el cual deberá estar debidamente registrado en el Ministerio de Educación Deporte y Cultura (MINEDEC) o la IMPRESIÓN DEL REGISTRO DEL TÍTULO en la página web del MINEDEC, sin perjuicio de que el BIESS realice las verificaciones pertinentes.

Deberán incluir en su oferta la HOJA DE VIDA de cada profesional que conforme el equipo de trabajo e identificar claramente la función postulada.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO. -

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Ejecutivo Comercial Experiencia como ejecutivo comercial de cuentas corporativas en seguros – varios ramos.	2 años	Al menos 1 proyecto	NO APLICA
1.2	Ejecutivo de Siniestros Experiencia como ejecutivo de siniestros de cuentas corporativas en seguros – varios ramos	2 años	Al menos 1 proyecto	NO APLICA

Adjuntar los certificados que acrediten la experiencia requerida, mismos que deben especificar como mínimo:

- Nombre o razón social.
- Nombre de quien expide o firma la certificación (dirección y números de contacto de la empresa)
- Cargo Desempeñado
- Tiempo de experiencia
- Fecha de expedición de la certificación.

El personal técnico deberá tener relación de dependencia con la compañía aseguradora que está participando, para constancia de aquello se adjuntarán los mecanizados del IESS por el tiempo correspondiente.

CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. -

La calificación de riesgo de la compañía de seguros, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a “AA+” por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía de seguros, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación de la contratación.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 22 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA REASEGURADORA. -

La calificación de riesgo de la empresa reaseguradora, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a "A" por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la Reaseguradora, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación.

OFERTA ECONÓMICA. -

La oferta económica será igual o inferior al presupuesto referencial determinado; en la cual se detallará el valor de la tasa, prima neta ofertada, contribuciones e impuestos

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso). -

Las asociaciones o consorcios deberán presentar el compromiso de asociación o consorcio determinado de manera clara y precisa el procurador común. La escritura de asociación o consorcio se deberá presentar previo a la suscripción de la póliza. Para los literales a, b y c., las asociaciones o consorcio deberán justificar los requisitos mínimos de manera individual

OTROS PARÁMETROS QUE POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN FUERAN APLICABLES. -

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su oferta:

- Certificado Único de Empresas de Seguros emitido física o electrónicamente por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con una vigencia no mayor a tres (3) meses contados desde su fecha de emisión. (Copia simple).
- Nombramiento vigente del Representante Legal o Apoderado. En caso de que la oferta sea suscrita por un apoderado o delegado, deberá adjuntarse el respectivo poder general o especial otorgado mediante instrumento público. (Copia simple).
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la aseguradora, mediante la cual se indique que la oferta cuenta con el respaldo de reaseguro para los riesgos objeto de la contratación.
- Impresión o certificación obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que evidencie que las compañías reaseguradoras propuestas se encuentran debidamente registradas y autorizadas para operar en el país, de conformidad con la normativa vigente. Este requisito aplicará tanto para la casa matriz como para sus subsidiarias, filiales o entidades vinculadas.
- Credencial o autorización vigente emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que acredite que la aseguradora se encuentra habilitada para operar en los ramos ofertados. (Copia simple).
- La póliza objeto de esta contratación deberá encontrarse respaldada mediante contratos de reaseguro automático o facultativo, según corresponda. Al menos el veinte por ciento (20%) del riesgo deberá encontrarse respaldado por una reaseguradora con calificación mínima A.

Para acreditar dicho respaldo, el oferente deberá presentar certificados emitidos por las compañías reaseguradoras correspondientes, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Ramo o póliza objeto de la cotización.
- b) Modalidad de respaldo de reaseguro (proporcional o exceso de pérdida).
- c) En caso de colocaciones bajo la modalidad de exceso de pérdida, detalle de la capa respaldada y porcentaje de participación correspondiente.
- d) Calificación de riesgo de la reaseguradora, de conformidad con la normativa aplicable.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 23 de 28
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

e) Nombre y firma del suscriptor autorizado.

f) Correo electrónico, número telefónico y dirección física del suscriptor.

Nota: El oferente podrá contratar reaseguros facultativos internos o externos. Las cesiones y aceptaciones de reaseguro deberán sujetarse a principios de solvencia, prudencia financiera, seguridad y oportunidad.

- Certificado vigente de calificación de riesgo de la reaseguradora con calificación mínima A, mantenida por al menos dos (2) años consecutivos. Se deberá presentar la calificación correspondiente al semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación. (Copia simple).
- Certificado vigente de calificación de riesgo de la aseguradora con calificación mínima AA+, mantenida por al menos dos (2) años consecutivos. Se deberá presentar la calificación correspondiente al semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación. (Copia simple).

METODOLOGÍA POR PUNTAJE

Aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los requisitos mínimos establecidos en la metodología de evaluación "Cumple / No Cumple" pasarán a la etapa de evaluación por puntaje. Las ofertas que no acrediten el cumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos exigidos serán descalificadas, por cuanto dichos requisitos constituyen parámetros de cumplimiento obligatorio.

Para la evaluación por puntaje se aplicarán los siguientes parámetros de calificación:

PARÁMETRO SUJETO A PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Específica	EXPERIENCIA EN MANEJO DE SEGURO - MULTIRRIESGO INCENDIO LINEAS ALIADAS/ ROBO Y/O ASALTO No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional	20 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	Se calificará la experiencia del personal técnico debidamente demostrada, para lo cual la entidad otorgará puntaje a los profesionales que demuestren tener la experiencia según lo requerido y demostrando con certificado, que se encuentre en el mínimo requerido no recibirá puntuación adicional.	12 PUNTOS

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO		AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"		Página 24 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL		

	Se otorgará 2 punto adicional por cada año de experiencia de cada perfil profesional, con un máximo de 6 puntos por cada perfil.															
Oferta económica	EL BIESS verificará la presentación y entrega de la oferta económica con el detalle de las tasas, primas y contribuciones e impuestos de ley. La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión de contratación procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.	50 PUNTOS														
Calificación Reasegurador	Se otorgará un puntaje adicional de hasta ocho (8) puntos a las aseguradoras que acrediten una calificación de riesgo de su reasegurador superior a la mínima requerida en las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th>Calificación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>AAA en adelante</td><td>8</td></tr><tr><td>AA+</td><td>6</td></tr><tr><td>AA</td><td>5</td></tr><tr><td>AA-</td><td>4</td></tr><tr><td>A+</td><td>2</td></tr><tr><td>A</td><td>Sin puntuación requisito mínimo</td></tr></table>	Calificación	Puntaje	AAA en adelante	8	AA+	6	AA	5	AA-	4	A+	2	A	Sin puntuación requisito mínimo	8 PUNTOS
Calificación	Puntaje															
AAA en adelante	8															
AA+	6															
AA	5															
AA-	4															
A+	2															
A	Sin puntuación requisito mínimo															
Beneficio adicional al servicio requerido	Los oferentes deberán incluir en su propuesta al menos un beneficio adicional que constituya un valor agregado para el BIESS en relación con el objeto contractual, sin que ello represente un costo adicional para la entidad contratante. Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que acrediten, como mínimo, un beneficio adicional que cumpla con las condiciones antes señaladas. Los oferentes que no presenten beneficios adicionales o cuyos beneficios no guarden relación con el objeto contractual o impliquen un costo adicional para la entidad contratante no obtendrán puntaje adicional.	5 PUNTOS														
Devolución De Prima Por Buena Experiencia	Se calificará con 5 puntos a la oferta que entregue el mayor porcentaje de devolución por siniestralidad y buena experiencia; las demás obtendrán una calificación proporcional aplicando una regla de tres, considerando que no puede ser menor al 20%.	5 PUNTOS														
TOTAL		100														

12.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 25 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

La Comisión de Contratación podrá solicitar la convalidación de errores de forma detectados durante la revisión de las ofertas, siempre que estos no modifiquen el contenido sustancial de la propuesta, no alteren el objeto de contratación ni otorguen ventaja alguna al oferente.

La documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo establecido por la Comisión de Contratación. La falta de presentación de la documentación solicitada dentro del plazo concedido constituirá causal de descalificación de la oferta.

12.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Luego de verificados los documentos de la oferta, la Comisión de Contratación rechazará la oferta en los siguientes casos:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las bases del concurso.
- Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al establecido en las bases del concurso.
- Cuando las ofertas contengan errores no sujetos a convalidación, de acuerdo a lo señalado en este reglamento.
- Si el contenido de la carta de presentación y compromiso difiriere del previsto en las bases del concurso, de tal forma que se alteren las condiciones iniciales contempladas.
- Si las compañías de seguro participantes no hubieren atendido la petición de convalidación de acuerdo a las condiciones y tiempo establecido en el cronograma del proceso.
- Si se comprueba que las compañías de seguros se encuentran incurso en la inhabilidad determinada en el presente reglamento.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO, SUSPENSION Y CANCELACION DEL PROCESO

El BIESS podrá suspender, cancelar o declarar desierto el proceso de contratación cuando concurren circunstancias debidamente justificadas de carácter técnico, legal, administrativo o institucional, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS

14. RIESGOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS:

A través de Memorando Nro. BIESS-DPCI-2026-0094-MM, de 17 de enero de 2026, la Dirección de Custodia Institucional solicitó al Director de Riesgo Operativo el listado de servicios provistos por terceros que soportan los procesos críticos del negocio.

En atención al memorando señalado en el párrafo precedente, la Dirección de Riesgo Operativo remite al Director de Custodia Institucional el Memorando Nro. BIESS-DROP-2026-0045-MM, de fecha 21 de enero de 2026 en el cual se recomienda considerar, en primera instancia, que si bien el proceso de "Concesión de préstamos prendarios" se encuentra definido como un subproceso crítico para la continuidad del negocio, la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS a criterio de esta Dirección, no constituye un servicio que respalde directamente la ejecución de dicho proceso ni forma parte del listado de procesos considerados críticos dentro de la institución.

15. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 26 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

No podrán participar las personas jurídicas, asociación o consorcio, sus socios o accionistas mayoritarios, cuya participación sea igual o mayor al 6%, que se encuentren incursos en las siguientes inhabilidades:

- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones, entre otros: SRI, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, IESS, BIESS; y, de ser el caso en aquellas en que se cuente con acceso a la información pública;
- Quienes se encuentren declarados contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado;
- Que sean miembros del Directorio del BIESS, así como todo servidor que hubiere participado en cualquiera de las fases del proceso de contratación; sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; para el cumplimiento de lo enunciado, la Comisión de Contratación, solicitará la verificación correspondiente a la Dirección de Administración de Talento Humano.

Si el BIESS comprobare la intervención de un participante inhábil, constituirá causal de rechazo de su oferta en cualquier fase del proceso de contratación, sin derecho a reclamo alguno.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

NO APLICA

17. FORMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes podrán participar de forma individual, en asociación o consorcio, debiendo presentar la documentación que acredite la constitución de la asociación o compromiso de asociación, así como la designación del procurador común y la responsabilidad solidaria de sus integrantes.

Presentación de Ofertas, las ofertas deberán ser presentadas de manera física, foliada, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación, en la siguiente dirección: ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Financiera Gubernamental, Piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas. Se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS Señor(es) BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS Presente.- PRESENTADA POR: _____ RUC. _____ PERSONA DE CONTACTO: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	Página 27 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

17.1 PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES O CONSORCIOS

Las personas jurídicas legalmente constituidas, podrán presentar sus ofertas individualmente o con compromiso de asociación o consorcio.

La participación en una asociación o un consorcio, no reviste respecto de cada uno de los proveedores partícipes la pérdida de su personería jurídica, pues la asociación o consorcio no constituye una persona jurídica diferente. En consecuencia, al adjudicarse un contrato a asociaciones o consorcios, cada uno de los proveedores partícipes serán responsables en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.

El/los participantes/s adjudicados, dentro del término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación de adjudicación; y previo a la suscripción de la póliza, tienen la obligación de constituir la asociación o consorcio mediante escritura pública, considerando como mínimo los siguientes requisitos:

1. Identificación de los partícipes, incluido dirección domiciliaria y electrónica, para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
2. Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase contractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es;
3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual;
5. Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados;
6. Identificación precisa del objeto de contratación en el que participará el compromiso;
7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados, para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del proceso de contratación, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
8. El plazo del compromiso de asociación deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa (90) días adicionales.

Se prohíbe hacer uso del nombre y/o siglas del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la denominación de la asociación o consorcio.

17.2 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Una vez publicada la convocatoria se abrirá el plazo para que las compañías de seguros formulen preguntas a través de correo electrónico establecido en la convocatoria.

Los participantes podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones respecto del contenido de las presentes Bases del Concurso dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

Las respuestas y aclaraciones emitidas por la Comisión de Contratación formarán parte integrante de las Bases del Concurso y serán de cumplimiento obligatorio para todos los participantes.

18. DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO		AGOSTO-2026
	"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"		Página 28 de 28
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL		

Los Formularios de Perfil Conozca a su Proveedor deberán ser presentados solo por el **OFERENTE FINALISTA DEL PROCESO, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, según corresponda (persona natural o jurídica). El OFERENTE deberá llenar y presentar el formulario que le corresponda más la documentación de respaldo solicitada, dentro del término de 3 días, a partir de la fecha de solicitud.

El proveedor deberá llenar y presentar el formulario que le corresponda más la documentación de respaldo solicitada por el BIESS.

19. FORMULARIOS DE LA OFERTA:

- ✓ ANEXO - Formulario para la oferta
- ✓ ANEXO - Certificación de siniestralidad nula de la póliza vigente (correo electrónico)

20. ANEXO

- ✓ Cronograma

21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ketty Monserrate Alcivar Mendoza	Analista Senior de Custodia Institucional	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KETTY MONSERRATE ALCIVAR MENDOZA
Revisado por: Alfredo Verdesoto Vasquez	Director de Custodia Institucional, encargado	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ALFREDO VERDESOTO VASQUEZ
Aprobado por: Miguel Evangelista Yépez Cervantes	Subgerencia de Operaciones	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MIGUEL EVANGELISTA YEPEZ CERVANTES